

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—Art. 1.º del Código civil.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 135.)

INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Lérida, la plaza de Catedrático de la asignatura de Psicología, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen o hayan desempeñado Cátedra igual a la vacante o de indudable analogía.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 27 de abril de 1925.—El Subsecretario, Leaniz.

(De la *Gaceta* num. 131.)

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Con el fin de tener los mayores elementos de juicio en la labor en-

comendada a la Comisaría Sanitaria, creada por Real orden de 31 de marzo del corriente año,

Esta Dirección general de Sanidad abre un período de información durante quince días, a partir de la inserción del presente anuncio en la *Gaceta*, para que todas las Mutualidades, Cooperativas, Igualatorios y Sociedades de seguros de enfermedad puedan exponer sus opiniones sobre los apartados A), B), C) y D) del artículo 6.º de la referida Real orden.

En dicho informe, que se hará por escrito, podrán las referidas entidades ampliar su información en todos los extremos que juzguen pertinentes.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los interesados. Madrid 9 de mayo de 1925.—El Director general, F. Murillo.

(De la *Gaceta* núm. 132.)

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Relación de propuestas provisionales de Maestras interinas con derecho a la propiedad, a quienes se adjudica destino por el sexto turno del artículo 75 del Estatuto vigente, en vacantes anteriores a 30 de junio próximo pasado, por el orden de la lista única y preferencias de provincia prefijadas según oficios respectivos.

Núm. 470.—Doña María de los Angeles Unión Gabás, Lérida.

471.—Doña Eladia Adanero Valiente, Espligafrede (Lérida).

472.—Doña Rafaela Mateo Moreno, Nava de Jadraque (Guadalajara).

473.—Doña María Purificación Bravo Voces, Villalumbroso (Palencia).

474.—Doña Elisa Vázquez Delgado, Ballestar (Castellón).

475.—Doña Carmen Palau Ros, Castillejo de San Pedro, Cervón (Soria).

476.—Doña Teodora de Castro García, Peralba (Lérida).

477.—Doña Carmen Laguna de Haro, Fuentes Buenas (Cuenca).

478.—Doña Concepción Soldevila y Manganell, Riner (Lérida).

479.—Doña María de Jesús Romero y Romero, Adoves (Guadalajara).

480.—Doña María García Aragón, Villallano (Palencia).

481.—Doña Luisa Cueva Blasco, San Juan de Fumat (Lérida).

482.—Doña Dionisia López Alguacil, La Loma Ablanque (Guadalajara).

483.—Doña Guadalupe Arias Gil, Jodra del Pinar, Lanca (Guadalajara).

484.—Doña Aurora Vallines Garrido, Viu de Llevata (Lérida).

485.—Doña María del Socorro Alvarez Martín, Fradelos (Zamora).

486.—Doña Manuela Pérez Eloorriaga, Lences de Bureba (Burgos).

487.—Doña Aurora Cabré Nogués, Lladorre (Lérida).

488.—Doña Felisa Sáenz Montes, Villavelayo (Logroño).

490.—Doña Vicenta Collado Bermules, Poveda (Ávila).

491.—Doña Primitiva Lostales Gómez, Castelles, Villa y Valle de Castelles (Lérida).

492.—Doña María de la Encarnación Marín Escudero, Matas, Pozancos (Guadalajara).

493.—Doña María del Amparo Gandarillas Gómez, Magdalena, Ribadeo (Lugo).

494.—Doña Anselma Visitación Calvo Borreguero, Montemediano, Nieva de Cameros (Logroño).

495.—Doña Eraclia Barcenilla Martín, Enviny (Lérida).

496.—Doña Veneranda Blanco García, Villalta, Los Altos (Burgos).

497.—Doña Sabina Galar Larrumbe, Iseles, Corundella (Huesca).

498.—Doña Ana Guzmán Mir, Cubilla, Talvaila (Soria).

499.—Doña Carmen Gutiérrez Bellido, Villamórico, Santovenia (Burgos).

500.—Doña María García Valles, Villarmeriel (León).

501.—Doña Zaida de la Sierra Puig, San Juan de Ortega, Barrios de Colina (Burgos).

502.—Doña Felisa de Julián Cabrijano, Osenilla y Cascajosa, Tardecuende (Soria).

503.—Doña Adelaida Pegullá Fusté, Navés (Lérida).

504.—Doña Carmen Sánchez Ortiz, Andarraso (León).

505.—Doña Fe Galán Sancho, Villanueva (Orense).

506.—Doña Manuela Blanco Alonso, Lardeira, Montederramo (Orense).

507.—Doña Luisa Morales Barrera, Brejome, Villar de Santos (Orense).

508.—Doña María Alvarez Rodríguez, Lladrós, Estabout (Lérida).

509.—Doña Francisca de P. Gregorio Benedicto, Perles, Aliña (Lérida).

510.—Doña Emilia Gómez Cuesta, Surp (Lérida).

512.—Doña Teresa Peralta Méndez, Arestuy, Llavorsi (Lérida).

513.—Doña Adela Madrid Ramírez, Querforadat (Lérida).

514.—Doña María de la O Soro Vera, Poltíg (Lérida).

515.—Doña Leonor Otero Coira, Olius (Lérida).

516.—Doña Carmen Serra Bonet, Castello de Naves (Lérida).

Las anteriores adjudicaciones no surtirán efecto alguno ni conceden derecho, en tanto no sean confirmadas y elevadas a definitivas, pudiendo presentarse las oportunas reclamaciones en el término de quince días, por conducto de las Secciones administrativas, según determina la Real orden de 31 de enero de 1924.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 7 de mayo de 1925.—El Jefe encargado de la Dirección general de Primera enseñanza, M. Pozo.—Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

(De la *Gaceta* núm. 132.)

8	Antonio Corral.....	Ocón de Villafranca....	3372	>	>
>	Porfirio Serrano.....	Alcocero.....	3373	>	>
>	Dario García.....	Valdenoceda.....	3374	>	>
>	Angel Rojas.....	Quintanilla-Sobresierra	>	3375	>
>	José María.....	Belorado.....	3376	>	>
>	Agustín Tardajos.....	Castrogeriz.....	3377	>	>
>	Claudio García.....	Villalba de Duero.....	3377	>	>
>	Lorenzo Rodríguez.....	Mazuelo de Muñó.....	3378	>	>
>	Florentino Cabestreros.....	Roa de Duero.....	3379	>	>
>	Pedro Ruiz.....	La Horra.....	3380	>	>
>	José Bascónes.....	Villasilos.....	3381	>	>
>	Nestor Cortázar.....	Burgos.....	3382	>	>
>	Crescencio Carazo.....	Villanasur.....	3383	>	>
>	Fulgencio Antón.....	Carcedo de Burgos.....	3384	>	>
>	Emiliano de Diego.....	Baños de Valdearados.	>	3385	>
9	Francisco Arranz.....	Hoyales de Roa.....	3386	>	>
>	Anastasio García.....	Meigar.....	3387	>	>
>	Indalecio González.....	Padilla de abajo.....	3388	>	>
>	Mariano Pastor.....	Fresnillo de las Dueñas	3389	>	>
>	Corentino Alberola.....	Burgos.....	3390	>	>
>	Pedro Berzosa.....	Aranda.....	3391	>	>
>	Francisco Vignalondo.....	Pedrosa del Páramo...	3392	>	>
>	Aurelio Gutiérrez.....	Idem.....	3393	>	>
>	Pedro Fernández.....	Pino de Bureba.....	3394	>	>
>	Alberto García.....	Burgos.....	3395	>	>
>	Salustiano Izquierdo.....	Oquillas.....	>	3396	>
>	Justo Quevedo.....	Nava de Roa.....	>	3397	>
>	Braulio Quevedo.....	Idem.....	>	3398	>
>	José Ramos.....	Presencio.....	3399	>	>
>	Daniel Franco.....	Meigar.....	3400	>	>
>	Dionisio Andrés.....	Rupelo.....	3401	>	>
>	Martín Cueva.....	Idem.....	3402	>	>
>	Heliodoro Ubierna.....	Huércemes.....	3403	>	>
>	Bernardino Moral.....	Salazar de Amaya.....	3404	>	>
>	Perpétuo García.....	Hornillos del camino...	3405	>	>
>	Cayo Grijalba.....	Eterna.....	3406	>	>
>	José Cabezuado.....	Tortóles de Esgueva...	3407	>	>
>	Marcelo Castrillo.....	Revilla Vallejera.....	3408	>	>
>	Emiliano Anuncibay.....	Villavieja.....	3409	>	>
>	Pedro Sanz.....	Modúbar de S. Cibrián.	3410	>	>
>	Pedro Pérez.....	Ibeas de Juarros.....	3411	>	>
10	Julián Irús.....	Cornejo.....	3412	>	>
>	Florentino García.....	San Quirce Riopisuerga.	3413	>	>
>	Valentín Vivar.....	Idem.....	3414	>	>
>	Esteban Estavillo.....	San Vicentejo.....	3415	>	>
>	Julián Ogueta.....	Arana.....	3416	>	>
>	Eugenio Miguel.....	Fuentecén.....	3417	>	>
>	Daniel Ovejero.....	La Horra.....	3418	>	>
>	Vicente González.....	Arcos.....	3419	>	>
>	Lorenzo Sánchez.....	Santa Inés.....	3420	>	>
>	Bruno Aparicio.....	Hontoria del Pinar.....	3421	>	>
>	Pascual Olarte.....	Miranda.....	>	3422	>
>	Esteban Muñoz.....	Bahabón de Esgueva...	3423	>	>
>	Baldomero Blanco.....	Tolbaños de arriba....	3424	>	>
>	Gaspar Heras.....	Vizcainos.....	3425	>	>
>	Isidoro Sebastián.....	Idem.....	3426	>	>
>	Victoriano Busto.....	Barrios de Bureba.....	>	3427	>
>	Félix Elvira.....	Moncalvillo.....	2428	>	>
>	Juan José Vélez.....	Burgos.....	3429	>	>
>	Andrés Delgado.....	Lerma.....	3430	>	>
>	Julián Villar.....	Eterna.....	3431	>	>
>	Fermín María Aldea.....	Fuentelcésped.....	>	3432	>
>	Pedro M. Serrano.....	Idem.....	>	3433	>
>	Deogracias Blanco.....	La Vid y barrios.....	3434	>	>
>	Anastasio López.....	Aranda.....	3435	>	>
>	Cipriano Soto.....	Gumiel de Hizán.....	3436	>	>
>	Gregorio Martínez.....	Aranda.....	3437	>	>
>	Sebastián Pérez.....	Gumiel de Hizán.....	3438	>	>
>	Ambrosio Gómez.....	Cubillo del Cesar.....	3439	>	>
>	Luis Quintana.....	Cubo de Bureba.....	3440	>	>
>	Santos Rey.....	Burgos.....	3441	>	>
>	Rufino Hortiguera.....	Covarrubias.....	3442	>	>
>	Mauro Pascua.....	Quemada.....	3443	>	>
>	Alejandro Fernández.....	Villamayor de Treviño..	>	3444	>
>	Fermín Arribas.....	Burgos.....	3445	>	>
>	Secundino Obejas.....	Valcavado de Roa... ..	3446	>	>
>	Miguel López.....	Salas de los Infantes...	3447	>	>
>	Enrique Rico.....	Meigar.....	3448	>	>
>	Bartolomé Cano.....	Aranda.....	3449	>	>
11	Sebastián Calleja.....	Fuentenebro.....	>	3450	>
>	Ricardo Samo.....	Burgos.....	>	3451	>
>	Bernabé Peñalba.....	Aranda.....	>	3452	>
>	Isidro Taves.....	Idem.....	>	3453	>
>	Manuel Aragonés.....	Burgos.....	>	3454	>
>	Pedro Ronda.....	Idem.....	>	3455	>
>	Luis Contador.....	Momediano.....	3456	>	>
>	Félix Molinero.....	Salas de los Infantes...	3457	>	>
>	Vicente Calleja.....	Fuentenebro.....	3458	>	>
>	Primitivo Martínez.....	Villaverde Mogina.....	3459	>	>
>	Manuel Cabañas.....	Arandilla.....	3460	>	>
>	León Elvira.....	Moncalvillo.....	3461	>	>

(Continuará.)

Diputación Provincial

El Tribunal designado para juzgar los ejercicios de oposición a la plaza de Médico Auxiliar de la Beneficencia provincial, reunido en el día de hoy, ha acordado señalar el día 25 del actual y hora de las diecisiete para dar principio a los ejercicios expresados, los cuales tendrán lugar en el Salón de Actos de la Corporación.

El cuestionario estará de manifiesto en la Secretaría de la Diputación desde el día 16, a fin de que los aspirantes puedan examinarle durante las horas reglamentarias de oficina.

Burgos 14 de mayo de 1925.—El Presidente del Tribunal, José Merino.

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS PARA SENADORES

Lista de los señores con derecho a la elección de Compromisarios para Senadores, para el corriente año, formada con arreglo a lo prevenido en el artículo 35 de la Ley de 8 de febrero de 1877

Peñaranda de Duero.

Concejales.

D. Ceferino Mateo Vélez.
D. Raimundo Izcara Pérez.
D. Urbano Vélez Bedoya.
D. Benedicto Martínez Vélez.
D. Gregorio Alcobilla Cámara.
D. Juan Ramiro Villa.
D. Mateo Palacios Calvo.

Contribuyentes.

D. Benjamín Arranz Sanz, que satisface de contribución, 483'63, pesetas.
D. Gregorio Arranz, 396'94.
D. Eliseo Martínez, 361'74.
D. Faustino Jimeno, 291'64.
D. Zacarías Sanz, 279'90.
D. Eugenio Arranz, 261'84.
D. Agustín Arranz, 254'83.
D. Pedro Hernán, 203'54.
D. Domingo Gutiérrez, 183'11.
D. Mariano Cuesta, 120'81.
D. Bonifacio Hernán, 113'40.
D. Felipe Plaza, 105'55.
D. Florentino Hernán, 103'90.
D. Felipe Unsión, 101'20.
D. Bernabé Arranz, 96'66.
D. Benito Martínez, 81'67.
D. Francisco Pastor, 80'58.
D. Bernardo Martínez, 79'20.
D. Marcos López, 75'60.
D. Domingo Perdiguero, 72'17.
D. Gaspar Hernán, 72.
D. Miguel Serrano, 72.
D. Crescente Arranz, 72.
D. Julián Arranz, 70'33.
D. Matías Cerezo, 69'05.
D. Amalio Hernán, 66'70.
D. Aquilino Plaza, 63'11.
D. Narciso Rubio, 59'86.
D. Ignacio Sancho, 58'47.
D. Félix Cerezo, 58'20.
D. Eligio Plaza, 57'79.
D. Simeón Ortuño, 55'46.
D. Andrés Arranz, 53'93.
D. Graciano Andrés, 52'12.

D. Justino Izcara, 50'80.
D. Benito Hernando, 49'44.

La Gallega.

Concejales.

D. Hilario Barguilla Porteguillo.
D. Juan Moreno Andrés.
D. Jacinto Andrés Peñas.
D. Prudencio Silleras Peñas.
D. Francisco Pérez Andrés.

Contribuyentes.

D. Jacinto Gata, que satisface de contribución, 58'99 pesetas.
D. Lucas Barguilla, 56'43.
D. Juan Palomero, 55'25.
D. Isidro Peñas, 49'77.
D. Esteban Peñas, 46'80.
D. Santiago Contreras, 45'14.
D. Florencio Silleras, 37'03.
D. Ignacio Peñas, 35'02.
D. Tomás Andrés, 34'08.
D. Donato Peñas, 28'63.
D. Simón Andrés, 27'71.
D. Dámaso Peñas, 27'28.
D. Hilario Villarreal, 25'13.
D. Miguel González, 24'66.
D. Fernando Andrés, 23'92.
D. Rufino Silleras, 22'11.
D. Facundo González, 22'07.
D. Prudencio Silleras, 19'13.
D. Ezequiel Peñas, 18'16.
D. Rufino Silleras, 17'19.
D. Román Crespo, 16'05.
D. Anastasio Andrés, 14'02.
D. Pedro Ovejero, 13.

Ros.

Concejales.

D. Pablo Alonso.
D. José Pérez.
D. Mamerto Peñe.
D. Faustino Angulo.
D. Estanislao Ortiz.
D. Silvino Ortega.

Contribuyentes.

D. Félix Ortega, que satisface de contribución, 153'70 pesetas.
D. Juan Alonso, 105'05.
D. José Martínez, 95'05.
D. Remigio Ortega, 78'08.
D. Simón Martínez, 77'13.
D. Pedro Ortega, 62'42.
D. Ángel Pérez, 62'61.
D. José Celada, 59'40.
D. Valentín Miguel, 56'39.
D. Gregorio Rodríguez, 56'01.
D. Sebastián Alonso, 53'37.
D. Florencio Ortega, 51'11.
D. Amancio Celada, 46'96.
D. Donato Alonso, 44'32.
D. Joaquín García, 40'36.
D. Luis García, 39'42.
D. Narciso Pérez, 37'90.
D. Vicente Ortega, 36'02.
D. Pascasio Angulo, 35'64.
D. Toribio Celada, 32'81.
D. Víctor Alonso, 31'87.
D. Bonifacio Monedero, 30'98.
D. Román Ortega, 28'85.
D. Fermín Guerra, 28'29.

Nidaguila.

Concejales.

D. Narciso de la Herrera Herrero.
D. Aquilino García Pascual.
D. Gregorio Sanlloriente Iglesia.
D. Julián Sanlloriente García.
D. Gerardo Gómez Iglesia.
D. Guillermo Rojas del Olmo.

Contribuyentes.

- D. Marcos de la Iglesia, que satisfaca de contribución, 119'31 pesetas.
 D. Gregorio González, 80'09.
 D. Agustín Vallejo, 71'13.
 D. Pablo Iglesia, 69'60.
 D. Damián de la Iglesia, 66'01.
 D. Alfonso Varas, 64'55.
 D. Maximiliano Iglesia, 59'92.
 D. José Díez, 59'58.
 D. Mariano Iglesia, 55'41.
 D. Ignacio Iglesia, 55'38.
 D. Guillermo González, 43'55.
 D. Julián Jerez, 36'11.
 D. Juan Cuasante, 34'25.
 D. Pablo Iglesia, 30'20.
 D. Simón Díez, 30'11.
 D. Miguel González, 29'94.
 D. Emiliano González, 27'24.
 D. Santiago González, 23'35.
 D. Francisco Iglesia, 21'82.
 D. Julián Saulloriente, 22'45.
 D. Castor Iglesia, 17'74.
 D. Eliodoro Cuasante, 15'64.
 D. Justo Gallo, 12'54.
 D. Gaspar Martínez, 11'15.

Delegación de Hacienda**Presupuestos municipales.**

Viene observando esta Delegación que en los presupuestos municipales presentados hasta la fecha, por la mayoría de los Ayuntamientos no se cumple lo prevenido en los Reglamentos y demás disposiciones dictadas acerca del Estatuto municipal vigente, dando lugar con ello a que se promuevan multitud de reclamaciones, y especialmente en la parte relativa a los servicios de Sanidad municipal, cuyo Reglamento de 9 de febrero último ha sido publicado en los números 44 y siguientes del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; que por el artículo 41, se previene que en cada partido médico, será obligatorio disponer de un servicio de matronas para la asistencia de las embarazadas pobres, consignando en sus presupuestos el haber oportuno, así como la retribución correspondiente a un Practicante titulado, y el 44 preceptúa que los Ayuntamientos consignarán las cantidades necesarias para dotar a los Inspectores municipales de Sanidad de cada partido médico, a excepción de las capitales de provincia y cabeza de partido, en que serán Inspectores los Subdelegados y en los pequeños municipios los Médicos titulares, previniendo que su importe no podrá ser inferior al 10 por 100 de la respectiva titular y cuya consignación será independiente de la misma.

Por lo cual, he acordado llamar la atención de los Ayuntamientos, para que se cumplan las disposiciones vigentes en lo que afecta a referidos presupuestos y en particular a los servicios sanitarios.

Burgos 12 de mayo de 1925.—El Delegado de Hacienda, A. Chápali Navarro.

Pravidencias judiciales**Barrio de San Felices.**

D. Bernardino Andrés León, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: que en las diligencias de ejecución de sentencia seguidas en el Juzgado municipal de Villamuriel (Palencia), a instancia de D. Manuel Martín Juan, vecino del mismo, contra D. Martín Pérez y D.ª María Pérez que lo son de Villadiego, para hacer efectiva la cantidad de 124 pesetas, les fueron embargados a éstos los bienes que a continuación se expresan:

Una casa sita en el casco de Quintanilla Riofresno y su calle de San Roque, que linda derecha entrando calle de la Iglesia, izquierda otra de Julián de Roba, espalda otra de herederos de Mariano Núñez y frente dicha calle de San Roque, valorada en 600 pesetas.

La que se saca a pública subasta, que se celebrará en este Juzgado municipal de Barrio de San Felices (en Quintanilla Riofresno), el día 30 del corriente y hora de las doce, bajo el tipo de tasación, previniendo a los licitadores, que para tomar parte en dicha subasta han de depositar previamente en el Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación de aludida casa.

Barrio de San Felices 12 de mayo de 1925.—El Juez, Bernardino Andrés.

Anuncios Oficiales**Alcaldía de Tordómar.**

La cobranza voluntaria del cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades del actual ejercicio de 1924-25, tendrá lugar en los días 25 y 26 del corriente desde las nueve hasta las cuatro en esta casa consistorial.

Se advierte a los contribuyentes que incurrirán en el apremio de primero y segundo grado si no satisfacen sus cuotas en dichos días.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento de vecinos y forasteros comprendidos en el mismo.

Tordómar 11 de mayo de 1925.—El Alcalde, Braulio Gil Moral.

Alcaldía de Madrigalejo del Monte.

La cobranza del cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades de este distrito, para el corriente ejercicio, así como los atrasos de trimestres anteriores tendrá lugar en la casa consistorial de esta villa el día 23 del corriente mes de mayo, desde las diez de su mañana a cuatro de la tarde, por el Recaudador municipal D. Juan Adrián Ruiz.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de los contribuyentes, así vecinos como forasteros, advirtiéndoles que los que

dejasen de satisfacer sus cuotas en el día señalado incurrirán en el apremio correspondiente, con arreglo a la Instrucción de Recaudación de 26 de abril de 1900.

Madrigalejo del Monte 12 de mayo de 1925.—El Alcalde, Manuel Abad.

Alcaldía de Zuñeda.

La cobranza voluntaria del repartimiento general de este distrito, correspondiente al cuarto trimestre del actual ejercicio económico, tendrá lugar en el día 17 de este mes y los cinco últimos días del mismo, desde las nueve de la mañana a las doce del mismo día, en la casa consistorial.

Se advierte a los contribuyentes que incurrirán en el primer grado de apremio, si no satisfacen sus respectivas cuotas en dicho día o dentro de los cinco últimos del expresado mes, en el domicilio del Recaudador Depositario municipal.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento de los vecinos y forasteros, contribuyentes, a los efectos prevenidos por la Instrucción.

Zuñeda 10 de mayo de 1925.—El Alcalde, Gregorio Martínez.

Alcaldía de Quintanalaranco.

La cobranza voluntaria del repartimiento general de utilidades de este distrito, correspondiente al cuarto trimestre actual y atrasos anteriores, tendrá lugar en los días 25 y 26 de los corrientes en la casa consistorial; se advierte a los contribuyentes que incurrirán en el primer grado de apremio, sino satisfacen sus respectivas cuotas en dichos días o dentro de los cinco últimos de mes corriente.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros.

Quintanalaranco 10 de mayo de 1925.—El Alcalde, Gerardo Sáez.

Alcaldía de Merindad de Valdivielso.

Por el presente se hace saber: Que a los veinte días laborables siguientes al en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y ante la Comisión permanente, tendrá lugar en la casa consistorial de esta Merindad, a las cinco de la tarde, el arriendo en pública subasta de la Recaudación del arbitrio municipal de bebidas, durante el año económico de 1925-1926, conforme al pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 14.000 pesetas, consignando previamente 700 pesetas en la Depositaria municipal a que

asciende el 5 por 100 del tipo de concurso como depósito provisional para poder tomar parte en la licitación.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos o reintegrados en papel de peseta, ajustados al modelo que se inserta al final, desde el siguiente día en que aparezca el anuncio de subasta en el BOLETÍN OFICIAL, los días laborables de quince a diez y ocho de la tarde, poniendo en el sobre que cierra la proposición, además de estar firmado por el licitador, lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta para la recaudación del arbitrio municipal de bebidas», acompañando por separado el resguardo que acredite haber depositado 700 pesetas en la Depositaria municipal.

Si no hubiese licitador al concurso de gestión de carnes, el Ayuntamiento se reserva el derecho de adjudicar o no el arriendo de este arbitrio, sin que por ello quepa derecho alguno de reclamar al licitador de este arbitrio.

El arrendatario, dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la aprobación de la subasta, prestará fianza como se indica en el pliego de condiciones.

El Letrado para el bastanteo de poderes será cualquiera de los matriculados en esta Merindad o Villarcayo.

Se declara, que durante los diez días que ha estado anunciada al público la subasta, no se ha presentado reclamación alguna.

Modelo de proposición.

D. F. N. N., vecino de..., según cédula personal adjunta ofrece.... pesetas.... céntimos, (se expresará en letra), por el arriendo del arbitrio municipal de Merindad de Valdivielso sobre las bebidas espirituosas, espumosas, alcohólicas, aguardientes y licores, conforme al pliego de condiciones y tarifa, de los cuales tengo conocimiento, a contar desde el primero de julio de 1925 a 30 de junio de 1926.

Fecha y firma del preponente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Merindad de Valdivielso 11 de mayo de 1925.—El Alcalde, José Armiño y Revuelto.

Anuncios particulares

FERNANDEZ VILLA HERMANOS

BANQUEROS

Sanz Pastor, 14 y 16.—Burgos.
 Compra y venta de valores.—
 Pago de cupones.
 Giro, cambio y descuentos.
 Cuentas corrientes e imposiciones de AHORROS, abonando intereses del dos y medio al cuatro y medio por ciento, según los plazos.